

el espacio de cuatro siglos y medio (650 á 1090), y herido al par en sus nobles instintos de independencia, viendo por otra parte colmados de riquezas y privilegios á los monjes de Cluny, instrumentos inmediatos de la no merecida humillacion que tan vivamente le lastimaba.

Apoderados entre tanto del monasterio de Sahagun, enriquecido por Fernando I, habíanse aprovechado los cluniacenses del matrimonio de doña Constanza para libertar á sus numerosas pueblas de los tributos reales, siendo los monasterios de Nájera y San Juan de Búrgos las primeras donaciones que recibieron en premio de aquellos servicios; donaciones que se multiplicaron en breve con la venida del monje Bernardo, elegido en 1079 abad de Sahagun y puesto en aquella silla con pompa inusitada. Favorecíalos, demás de esto, la declarada magnificencia de los reyes con un privilegio de inmunidad absoluta (*omne dominium et regiam iurisdictionem*), confirmado por trece obispos, diez y siete condes y multitud de caballeros; y este privilegio, que se referia á la jurisdiccion civil, comprendiendo las cargas de castilleria, divisa, martiniega, mañeria y mincio, era en breve ampliado por el mismo Gregorio VII á la jurisdiccion eclesiástica, quedando exentos los monjes de toda autoridad en uno y otro derecho (*ab omni iugo secularis seu ecclesiasticae potestatis*).

Obtuvieron pues los cluniacenses en los reinos de Leon, Galicia y Castilla cuantos privilegios é inmunidades eran á la sazón conocidos ¹, sin que se consultaran al concederlos, las leyes, las costumbres, ni las tradiciones de los pueblos, acabando de levantarlos al más alto punto de prosperidad la celebrada conquista de Toledo. Véase el abad Bernardo, al lograrse esta gran victoria, elevado á la silla de aquella populosa metrópoli, siendo el primer prelado, para quien se impetró la confirmacion de la córte romana ²: monjes cluniacenses fueron tambien los primeros canónigos

¹ Véase la *Hist. de Sahagun*, de los Mros. Perez y Escalona, *Escrituras*.

² Hasta esta época se habia cumplido exactamente lo dispuesto por el cánon XIX del IV concilio de Toledo, que trataba de las cualidades del que habia de ser elegido obispo y de las circunstancias de su consagracion, correspondiendo al rey la aprobacion de la eleccion indicada; regalía que fué respetada constantemente por todos los concilios posteriores. Pero Bernardo

y dignidades de aquella poderosa Iglesia; y sus chantres, arcedianos y capiscoles salieron en breve á ocupar las primeras cátedras episcopales de Leon, Galicia y Castilla, lo cual se verificaba igualmente en Aragon y Navarra ¹. Así, mientras los monjes de Cluny dominaban moralmente en Europa, merced á la omnipotencia de los pontífices que vistieron la misma cogulla, extendian tambien su influencia á todas las provincias españolas, llegando á ser árbitros de la suerte de aquella Iglesia, que habia producido en todas edades eminentes varones en ciencia y santidad, y que tan celosa se habia mostrado siempre de su dignidad y de su independencia.

Y no llevaban por cierto los acontecimientos meramente políticos más favorable camino respecto de los intereses morales de los castellanos. Ya fruto del acaso, ya resultado natural de aquella manera de aversion, con que miró Alfonso VI, las costumbres de Castilla desde la jura de Santa Gadea, ninguna de las alianzas de familia, contraídas por este príncipe, fué nacional ²: sus matri-

aspiraba no solamente á recibir de la Santa Sede aquella desacostumbrada consagracion, sino lo que era de mayor efecto, y provocó entonces y aun despues notables contradicciones (cual prueban en aquel mismo tiempo los ya estudiados *Cronicones* del obispo don Pelayo) á obtener, como la obtuvo de Urbano II, monje como él cluniacense, la declaracion de la *Primacia* de la iglesia de Toledo sobre todas las de España. Puede verse la bula, que lleva la data de los Idus de octubre del año de 1088, en el tomo VI de la *España Sagrada*, Apéndice V, pág. 347.

¹ Entre los que en Castilla alcanzaron mayores dignidades, deben mencionarse: Giraldo, monje moysiense, chantre y capiscol de Toledo y despues arzobispo de Braga; Pedro, arcediano de la misma metrópoli y más adelante obispo de Osma; Bernardo, chantre toledano y arzobispo de Santiago, y Raymundo que sucedió á Pedro en el obispado de Osma. Tambien se distinguieron otros dos monjes con el nombre de Pedro, uno de los cuales ocupó la silla de Segovia y otro la de Palencia, contándose entre estos varones *honestos et literatos* (que de tales los califica el arzobispo don Rodrigo) otro Bernardo que substituyó al obispo don Gerónimo (de quien adelante hablaremos) en la cátedra de Zamora, recientemente creada.

² Sobre las mujeres y concubinas de Alonso VI consúltese el *Cronicon* del obispo don Pelayo, núm. XIV. Los demás cronistas le siguen casi al pié de la letra. Véase al propósito el arzobispo don Rodrigo, lib. VI, cap. XX de su *Rer. Hisp. Chron.*

monios y los enlaces de su hija legítima doña Urraca y de las bastardas Teresa y Elvira trajeron á España cinco reinas y tres condes extranjeros, cuya influencia debía ser y fué de gran peso en la balanza de los negocios públicos.

La conquista de Toledo, que parecía contribuir á exaltar el sentimiento patriótico de la muchedumbre, dió ocasion en la parte política, como la habia dado en la religiosa, para que estas influencias tuviesen su más completo desarrollo: los gascones, bretones, provenzales, alemanes, griegos y otros muchos *negociadores de extraños lenguajes*, que habian concurrido á tan célebre cruzada, obtuvieron todo género de protección, segun ya dejamos en otro lugar apuntado ¹, pugnando por penetrar tambien con ellos en Castilla aquel espíritu de feudalismo, que tan repugnantes caracteres ostentaba allende los Pirineos. Rodeado en efecto el rey don Alfonso de los monjes cluniacenses que habian dado el triunfo á la curia romana en nuestro suelo; dominado por el amor de princesas extrañas, ajenas, ya que no contrarias á las costumbres nacionales; pagado de la bizzarria de los condes don Ramon y don Enrique, sus yernos; halagado por la suerte de las armas, y conservando siempre vivo en su corazon el agravio de Búrgos, dejóse inclinar sin repugnancia á aquel ofensivo sistema, cuya complicada organizacion era casi desconocida entre nuestros abuelos; y desmembrando con poco ó ningun acuerdo el poder de la corona, dió algunos pasos para instituirlo con todo el aparato que presentaba en otras regiones, ya confiando los gobiernos de Portugal y Galicia con absoluto imperio á los referidos condes, ya concediendo onerosos y desusados privilegios á otros ricos-omes, cabildos y monasterios ².

¹ Véase el cap. XIII del II tomo, pág. 172.

² Entre los testimonios irrecusables que pudiéramos presentar, bastará sin duda la durísima *carta-puebla* de Sahagun, dada por el abad don Bernardo en 1095, con la aprobacion del rey don Alfonso. Tan pesadas eran las condiciones, á que se intentó someter á los moradores que habian acudido á aquella villa, que aun siendo en su mayor parte naturales de países dominados por el más duro feudalismo, no pudieron avenirse á ellas, apelando á las armas en 1087 para sustraerse de tan cruel servidumbre. Era todavía abad el cluniacense don Bernardo; y enojado el rey don Alfonso contra los pobladores, partió él

Mas no era fácil llevar adelante estas novedades, sin ofender el sentimiento nacional que se manifestó contrario á las mismas, oponiéndoles acaso más enérgica resistencia que á las reformas eclesiásticas. La constitucion especial del pueblo español, sus costumbres guerreras, y sobre todo las necesidades públicas, que mantenian y robustecian sin cesar así la importancia de los grandes como la de los pequeños respecto del Estado, rechazaban aquel feudalismo opresor y contrario á la dignidad del hombre, siendo diametralmente opuestas á todo sistema que no tuviera por base y norma el reciproco bienestar de señores y vasallos. De esta manera se habia formado el reino de Pelayo; con estas condiciones se habian poblado sus fortalezas, villas y ciudades, y sólo bajo estas bases podia perpetuarse aquella íntima alianza entre todas las clases y gerarquias de la sociedad, abriendo constantemente á los plebeyos las puertas de la hidalguia y aun de la opulencia; y esta constitucion especial del pueblo, hija esencialmente de la fuerza de las circunstancias, no podia consentir que existiese en

mismo en persona á castigarlos y á restablecer la hollada autoridad del abad, sosteniendo en todo su vigor la opresora carta-puebla hasta la muerte de este soberano. No satisficieron á los moradores de Sahagun las concesiones que el abad don Pedro les otorgó en 1110, absolviéndolos de los impuestos de manería y mincio; y libres del azote del rey don Alfonso, tomaron de nuevo las armas, y dando en el monasterio, obligaron á los monjes á aceptar una carta, formada por ellos mismos, de que dá noticia el anónimo de Sahagun. Al cabo volvió á restablecerse la autoridad abacial, yéndose tan adelante en los desafueros y vejaciones, que el emperador don Alfonso VII, noticioso de ellos, pasó con su córte á Sahagun en 1152 y modificó la terrible carta-puebla. Casi un siglo habia trascurrido, cuando creciendo otra vez la tirania de los monjes, volvieron á sublevarse en 1245 aquellos burgeses, reproduciéndose la rebelion en 1345, época en que fueron cruelmente castigados, si bien lograron más amplio fuero. Véase pues cómo estos amagos de verdadero feudalismo, por ser tan contrarios al sentimiento que habia servido de base á la reconquista, aun respecto de los pobladores extranjeros, lograron solamente excitar la saña de los vasallos contra los señores, regando de sangre la morada de estos y quebrantando el firme pacto que aseguraba la reciproca independencia de unos y otros. Sólo cuando desapareció la dureza y ferocidad de la carta-puebla de Sahagun, á los doscientos sesenta y nueve años de haberse otorgado, cesaron sus desastrosos efectos.

Castilla el feudalismo de otras naciones, reservado exclusivamente á ciertas razas de privilegio.

Era la potestad real el único poder que exigían, como regulador absoluto, el estado de continua lucha y la condición belicosa del pueblo castellano: por eso la potestad real, aunque nueva en el suelo de Castilla, se veía ya generalmente acatada, como símbolo de la unidad de acción y de pensamiento, que se requería para rechazar al comun enemigo, y mantener la paz interior del reino: por eso, aunque levantada sobre todas las gerarquías y poderes, no era dado á la corona el desprenderse de ciertos atributos, siendo inagenable el derecho de la justicia y de la guerra ¹: por eso en fin fracasaron casi en su propia cuna las tentativas hechas por don Alfonso VI para introducir aquellas innovaciones, depresivas del pueblo y no nada favorables al mismo trono.

Pero no porque no lograran echar profundas raíces, dejó de ofenderse el sentimiento de independencia de nuestros mayores, bajo el aspecto de la política, como se habían ofendido su celo y la sinceridad de su fé bajo el aspecto religioso, protestando de uno y otro hecho en la forma que les era entonces permitido. No había á la sazón periódicos, donde se consignara la desaprobación ó la aquiescencia del pueblo á los actos del gobierno; ni era tampoco lícito á la muchedumbre el dirigir á los reyes frecuentes exposiciones, en que se acusara la conducta de sus privados; ni había congresos populares, donde se hicieran ardientes interpe-laciones, ó se formularan enérgicos votos de censura contra los consejeros responsables de la corona. Nacida la censura en las esferas del sentimiento y por tanto tan libre y espontánea como él, era desempeñada única y exclusivamente por la poesía, y ejercida de un modo indirecto, pero no menos público y ostensible; y ya elogiando el pueblo en sus cantares cuanto le llenaba de admiración y halagaba sus instintos belicosos é indepen-

¹ El antiguo fuero de la tierra, retocado y ampliado en diferentes épocas, disponía respecto de este punto lo siguiente: «Estas quatro cosas son naturales al sennorio del rey, que non las deue dar á ningund ome, nin partir de sí, ca pertenesçen á sí, por sennorio natural: Justicia, moneda, fonsadera, é sus yantares.»

dientes; ya condenando sin apelación alguna cuanto ofendía sus costumbres ó repugnaba á sus creencias, pronunciaba su fallo amplia y libremente sobre todos los acontecimientos que pasaban ante su vista; fallo tanto más terrible cuanto que no sólo alcanzaba á los hechos y á los hombres en una época determinada, sino que derramándose de una en otra generación con nueva y creciente energía, estaba destinado á llegar hasta nosotros para revelarnos el espíritu de los más remotos siglos.

Hé aquí pues la protesta que provocaron los hechos acaecidos en la córte de Alfonso VI, idealizando el pueblo de Castilla con los esfuerzos de su imaginación al héroe destinado á personificarla y dotándole de todas las grandes cualidades que se habían menester, para representar dignamente el espíritu nacional, doblemente ofendido.

Este héroe es Rodrigo, el Castellano; intrépido garzón que despierta al grito de su propio honor, para lavar con la sangre del poderoso conde de Gormaz la afrenta de su débil y anciano padre; valeroso patricio, que cuando puede caer sobre la honra de su pueblo la mancha de la alevosía, es el único hombre que se atreve á exigir en Santa Gadea el terrible juramento de Alfonso, sin que le arredren ni su poder ni su ira ¹; ingénuo consejero, que hablando siempre el lenguaje de la verdad, contradice sin doblez ni temor la falaz lisonja de los cortesanos, recogiendo en el destierro el fruto de su sinceridad y de su hidalguía; venerable caudillo, que pagando con acrisolada lealtad las ofensas que recibe de su rey, mientras extiende la fama del nombre cristiano á lejanas comarcas, comparte con él los despojos de sus grandes victorias.

Los monumentos, en que esta doble protesta se halla consignada, son la *Crónica ó Leyenda de las Mocedades de Rodrigo* ²

¹ Cum nemo vellet ab eo [Aldefonso] recipere iuramentum, ad recipiendum se obtulit Rodericus Didaci Campiator. Unde et postea licet strenuus, non fuit in eius oculis graciosus (Don Rodrigo, *De Reb. Hisp. gest.*, lib. VI, cap. XX).

² En la *Ilustración* III de la I.^a Parte indicamos ya que daríamos en este sitio mayor noticia bibliográfica de tan raro monumento. Hallólo en efecto entre los Mss. españoles de la Biblioteca de París, bajo el número 9988, y describiólo en el *Catálogo* de dichos Mss., que dió á luz en la referida capi-

y el *Poema del Cid*, primeras producciones escritas de la poesía heroica que han llegado á nuestros dias, donde apareciendo el

tal el año de 1844 nuestro ilustrado amigo el señor don Eugenio de Ochoa (pág. 105 al 110). Dos años despues lo sacaba á luz en la misma ciudad el diligente Mr. Michel, y uno adelante lo reproducia en Viena, al final de su *Veber die Romanzen-Poesie der Spanier*, el docto Wolf, á quien tan señalados servicios debe nuestra literatura. En ambas partes ha aparecido con el título siguiente: «*Crónica rimada de las cosas de España desde la muerte del rey don Pelayo hasta don Fernando el Magno y más particularmente de las aventuras del Cid*». Como se vé, el título es novísimo, cosa en que no repararíamos, si no hubiese ya inducido á graves errores á personas dignas de toda consideracion y respeto. Es entre todas notable Mr. Dozy, quien señalando con exquisita crítica la época de esta produccion, y teniéndola por anterior al *Poema*, se expresa en estos términos: «*La Crónica rimada*, aunque trata del Cid, no es sin embargo un poema, cuyo héroe sea el mismo Ruy Diaz: es una crónica en verso; pero donde sólo se trata de los héroes más queridos á la sazón de los castellanos» (*Recherches*, pág. 623). La opinion de Dozy, aceptada al parecer por nuestro sabio amigo el señor Duran, no puede en nuestro concepto resistir al peso de las siguientes observaciones: Primera: Que aun admitido por un instante que el pensamiento del poeta ó juglar que compuso ó recogió los elementos de que consta esta obra, fuese el de celebrar los héroes castellanos más famosos hasta su tiempo, no por esto merecia el título de *Crónica*, en la acepcion filosófica y verdadera de la palabra. Segunda: Que todo lo que antecede en dicha produccion á la aparicion del Cid, es indeciso, vago, indeterminado, y aparece lleno de lagunas históricas y de in calificables errores, aun respecto de los personajes de más bulto, como sucede en lo que toca á Fernan Gonzalez; todo lo cual, así como el olvido de varios caudillos, siempre populares en España, prueba que no dió el autor la importancia que se pretende á dichos héroes, por no ser este su principal intento. Tercera: Que esta primera parte de la llamada *Crónica* forma sólo la exposicion, más ó menos oportuna y regular, de los hechos que producen la monarquia castellana, en cuya cuna se levanta la figura del Cid, que anima todo el poema desde que en el verso 193 se anuncia su genealogia; no debiendo parecer absurda ni peregrina esta manera de exposicion á quien conozca las de la mayor parte de los poemas latinos de épocas anteriores, haya estudiado los castellanos del siglo XIII, en especial el de *Fernan Gonzalez*, y considere en suma la inexperiencia de todo arte primitivo. Cuarta: Que desde el momento en que aparece el Cid, todo se subordina al interés que despierta, rebajada constantemente á su presencia la noble figura de Fernando, el Magno, quien para valernos de la expresion del mismo poema, *non le salia de mandado* (v. 634), queriendó tambien *que los cinco reys d'España anduviesen por su mano* (v. 747). Si pues de 1226 versos que apa-

debelador de Valencia, fogoso, magnánimo, espléndido, leal é independiente, nos es dado estudiar aquel sublime carácter trazado por la musa histórica de Castilla, comprendiendo al par los

recen numerados, sólo 192 son realmente ajenos á la persona del Cid, bien que no al propósito popular de engrandecerlo; si de estos versos deben todavía rebajarse 97, que con otros diez posteriores forman la digresion ó episodio de la invencion del cuerpo de San Antolin, de que trataremos luego, quedando por tanto reducida la parte histórico-heroica á 95 versos; si es muy creible y aun probable, segun despues se dirá, que continuaran tratándose, con la extension y absoluta preferencia que en lo conservado, las hazañas de Cid, anteriores á la época del *Poema*, en cuyo caso se añadirían millares de versos á los 1034 que tratan ya de este héroe; y si por último, no hay indicio alguno por donde se venga en conocimiento de que la mal apellidada *Crónica* pasara adelante de la vida del Cid, ¿cómo hemos de asentir á la idea de que este no es el verdadero héroe?... Y no asintiendo á esta suposicion injustificada, ¿cómo hemos de admitir, filosóficamente hablando, el título de *Crónica*, que en aquel concepto se le atribuye, desnaturalizando así tan importante obra? Sin duda Mr. Dozy, que dió al *Poema del Cid* el nombre de *Cantar de gesta* (*Chanson de geste*), no debió escatimarle á esta produccion, que fuera de los retazos de prosa mal apropiados, y en nuestro juicio posteriores á la primera redaccion, ofrece los mismos caracteres que el indicado *Poema*, respecto de la popularidad de sus formas expositivas. En efecto, así como en los *Libros de los Reys d'Orient* y de *Santa Maria Egipciaqua*, bien que no aludiendo nunca á escritura (escrito) anterior, se dirige el poeta á los oyentes, captando su atencion del siguiente modo:

Oyredes lo que contegió | estonçe en aquel año, etc.
(v. 131.)

È vedes por qual rrazon, etc.
(v. 190.)

Veredes lidiar á profía | é tan firme se dar, etc., etc.
(v. 895.)

Parécenos pues que esta composicion no se hizo primitivamente para ser leida, como el mismo Dozy opina sobre ciertos pasajes de ella; pero por no aventurarnos en ningun sentido, nos contentamos con darle el título de *Leyenda de las Mocedades de Rodrigo*, nombre que abraza perfectamente la idea del poema, y que tomado de la literatura latino-eclesiástica, comenzaba á emplearse por los vulgares en la forma que tendremos ocasion de notar adelante, por más que alguno de nuestros coetáneos asiente que la voz *leyenda* es cosa nueva en nuestra literatura. Véase, por último, cómo no era aquí de todo punto estéril la cuestion de nombre.

títulos que le dieron tan alto asiento entre los héroes de España ¹.

La historia del Cid trazada por los cantores del pueblo y calcaada por los cronistas sobre los primeros monumentos de la poesía castellana, se divide en cuatro épocas, en cada una de las cuales aparece el héroe animado de distintos pensamientos, representando al par diversos intereses. En todas ellas se reflejan, sin embargo, los mismos sentimientos y en todas resaltan aquellos sublimes rasgos de magnanimidad y de nobleza que forman el fondo del carácter de Rodrigo y constituyen la unidad de creación tan admirable. La primera época, tal vez la más poética de las cuatro, comprende las mocedades de Rodrigo hasta la muerte de don Fernando, el Mayor, en cuya corte ensaya sus juveniles brios. La segunda abraza todo el reinado de don Sancho, el Fuerte, siguiéndole el Cid en sus ambiciosas y temerarias empresas, y siendo contra todos los enemigos de don Sancho *el mejor de los caballeros*, según la oportuna expresión de uno de los cronicones del siglo XIII. La tercera comienza con la jura de Santa Gadea y termina con el primer destierro de Rodrigo, después de sometida Toledo al Imperio cristiano. La cuarta, finalmente, nos presenta al héroe desterrado segunda vez de la corte de Alfonso VI, yendo á buscar la gloria, que le niega la envidia de los cortesanos, en el centro de la morisma. La primera época es objeto de la *Crónica ó Leyenda de las Mocedades de Rodrigo*: la cuarta del *Poema del Cid*, perteneciendo todas cuatro al dominio de la poesía popular

¹ No pasaremos adelante sin consignar que dada á luz la ya citada traducción del *Poema del Cid* por Mr. Damás-Hinard, é invitados en cierto modo á exponer nuestro dictámen sobre las cuestiones suscitadas por tan docto crítico, publicamos en la *Crónica* de 11 de abril de 1838 una extensa carta, dirigida á nuestro amado discípulo, don Francisco de Paula Canalejas, en la cual indicábamos ya la forma en que teníamos tratadas aquí las cuestiones que á los *Poemas ó Cantares del Cid* se referían. Allí manifestábamos que los expresados *Cantares* tenían una significación viva y directa en la historia de la civilización castellana, siendo imposible su quilatación y juicio, sin establecer convenientemente estas trascendentales relaciones: el estudio realizado en este y en los siguientes capítulos, aunque muy anterior á la publicación de la expresada carta, cumple en cierto modo la promesa en la misma apuntada.

y formando en la lira de nuestros romanceros la magnífica epopeya del pueblo castellano ¹.

¹ Á pesar de que sólo se refiere lo que existe de la *Crónica rimada ó Leyenda de Rodrigo* á la primera época, hay razones para creer que pudo llegar hasta la tercera, en que cambia la posición del héroe en la corte de sus reyes. Sobre ser todavía virtualmente el mismo personaje que se niega á besar la mano del rey don Fernando y el que exige con tanta dureza el juramento del rey don Alfonso, debemos observar que así en la *Estoria de España* del Rey Sabio como en la llamada *Crónica del Cid*, impresa por Velorado en 1512, y en la *Crónica ó Tractado de los fechos de Ruy Diaz*, dado á la estampa en 1498, se hallan repetidos pasajes, donde se conservan casi intactos algunos versos de la *Leyenda* y muchos del *Poema* (según después probaremos), contándose no pocos relativos á las dos épocas intermedias, lo cual produce el convencimiento de que fueron estas igualmente celebradas en los cantares del vulgo. En la *Leyenda* se lee por ejemplo, tratándose de las bodas de Rodrigo y de Jimena, hija del conde de Gormaz:

420 | que vos non bese la mano,
Nin me vea con ella | en yermo nin en poblado,
Ffesta que vensa çinco lides | en buena lid en campo.

En el capítulo IV del *Tractado de los fechos de Ruy Diaz*, se dice:

. | é juró luego en sus manos
Que nunca se viesse con ella | en yermo nin en poblado,
Fasta que vençiesse | cinco lides en campo.

En orden á los sucesos no comprendidos en la *Leyenda*, conviene tener presente el capítulo III de la II.^a Parte de la *Estoria de España*, llamada por Ocampo malamente *Crónica General*, bien que valiéndonos del Cód. j. x. 4 de la Biblioteca Escorialense. En el capítulo intitulado *De cómo unieron los leoneses et los castellanos al rey don Alfonso, y l' recibieron por sennor, et de la iura quel' tomó el Cid*, leemos, narrado ya el famoso juramento:

Si vos mentira iurades (plega á Dios) que vos mate un traydor
Assi como mató Vellido (Dolfo) á don Sancho, mio sennor.
Et diziendol': Amen, | mudógele la color.
.
Tan buenamiente el Cid | dixo otra vez: Rey Alfon,
Por la muerte de don Sancho, | venidesme vos jurar
Que nol' conseiaste, | nin l' mandaste vos matar?...
Si mentira vos iurastes, | mateos (un vuestro) vasallo á trayçion,
Como mató Vellido Dolfo | al rey don Sancho mio sennor.
El rey respondiendol': Amen, | cambiógele la color.

También pudieran citarse con el mismo intento los capítulos LIV, LV, LVI, LXXVII, LXXVIII y LXXIX de la mencionada *Crónica del Cid*, trasunto en su mayor parte, según en su lugar probaremos, de la *Estoria de España*, ó más bien de la *Crónica de Castiella*, compuesta por mandato de Alfon-

Habiase convenido por nuestros críticos en que, siendo compuesto el *Poema del Cid* á mediados del siglo XII, debia considerarse como el más antiguo monumento de la poesía española, no faltando escritores extranjeros que lo hubiesen tenido como el primero de cuantos existen en las lenguas vivas ¹. Pero esta opinion, que podia ser admitida fuera de España antes de darse á luz

so XI. Los vestigios de versificación que en ellos hallamos, son palpables; pero en orden á los tres últimos, que tratan de la jura, es importante observar que descubren ya cierto espíritu más caballeresco que heróico, dando, en nuestro sentir, razon de otros cantares más modernos. Aunque en momento oportuno tocaremos este punto, no será mal que traslademos aquí dichos rasgos, no indiferentes á la observacion crítica que vamos estableciendo. Exigida la jura, dice, en boca del Cid:

Si vos ende sopistes | parte ó mandado
Tal muerte morrades | como (morrió) el rey don Sancho:
Villano vos mate | que non sea fidalgo.
.....
Si vos ende sopistes | parte ó mandado
Tal muerte murades | como (morió mi señor) el rey don Sancho:
Villano vos mate, | ca fidalgo non:
De otra tierra uenga, | que non de Leon.
Respondióle el rey: Amen | é mudógele la color.
.....
Varon Ruy Diez, | ¿por qué me afincades tanto?
Ca oy me juramentastes | é cras besaredes la mi mano.
Respondió el Cid:—Como me ficieredes algo;
Ca en otra tierra sueldo dan al fidalgo.

No cabe pues duda en que las dos segundas épocas de la vida del Cid debieron á la primitiva poesía castellana los mismos cuidados que la primera y la cuarta, y apenas puede haberla en que la *Leyenda* alcanzó hasta la jura ó acaso hasta el primer destierro. Á este punto nos lleva el hallar en ella, despues de la victoria obtenida contra los condes traidores y el juicio de los mismos, los siguientes versos, que ninguna relacion tienen con lo que antecede ni con lo que sigue, y que fueron sin duda colocados en dicho lugar por la inexperiencia de los copistas:

Quando sopieron que Rodrigo | de los reynos era echado,
Entraron en Palençia por fuerza | que primero era condado,
É á muy grant desoura | echaron fuera al perlado.

Si estos versos, como parece ser racional, pertenecieron originariamente á la *Leyenda*, bien que en distinto pasaje, tambien lo será el que esta comprendiera la mayor parte de la vida del Cid, anterior al *Poema*.

¹ Sismonde de Sismondi, *Histoire de la litterature du midi de l'Europe*, tomo III, cap. XXIII.

el *Poema de Boecio* ¹ y sustentada en nuestra Península con probabilidad de buen éxito, antes de publicarse la *Crónica ó Leyenda de las Mocedades de Rodrigo*, no parece ya justificable, impresa esta obra y tomadas en cuenta las noticias que sobre el *Cantar del rey don Fernando* y aun sobre los de Bernardo del Carpio y Fernan Gonzalez expusimos en el capítulo precedente ².

Sin duda son, como ya hemos indicado, *Leyenda* y *Poema* los monumentos de la poesía vulgar heróica de más remota edad que poseemos: en ellos se sorprende, digámoslo así, la España de los siglos XI y XII en toda su nativa sencillez y energia, en toda su rusticidad candorosa, revelándose al propio tiempo la rudeza y contradictoria lealtad de aquellas belicosas costumbres, la severidad de aquellas fervorosas y puras creencias, y la virilidad de aquella imaginacion, virgen todavia é inflamable á vista de las altas virtudes de la religion ó de las grandes hazañas de la guerra. Todas estas condiciones y cualidades son en verdad comunes á uno y otro poema. Mas descubrimos tantos indicios de prioridad y de tal bulto en la *Crónica ó Leyenda*, ya respecto del arte, ya respecto de las tradiciones que se narran en ella y ya en fin de los sentimientos que animan al héroe, que despues de meditar largamente sobre ambas composiciones, apenas nos queda duda de que debió preceder la mal llamada *Crónica al Poema*.

No ocultaremos aquí, que vacilamos mucho tiempo antes de resolvernos á aceptar esta opinion, faltos, como estábamos, de pruebas materiales, y habiendo llegado á nuestras manos en tan miserable estado de corrupcion aquel singular monumento. Movíanos por una parte á confesar su prioridad la diferencia que hallábamos entre los medios artísticos de la *Crónica ó Leyenda* y los del *Poema*, pareciéndonos la metrificación, la lengua y la manera misma de emplear una y otra mucho más imperfectas, incultas y groseras en la primera produccion que en la segunda; mas reparando luego en la forma particular de cada palabra, si

¹ Raynouard, *Choix des Poésies originales des Troubadours*, tomo II, pág. 4.

² Págs. 44 y siguientes.